

PRÁCTICA LABORAL EN LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE
HACIENDA

Práctica laboral desarrollada en la Alcaldía de Bucaramanga - Secretaría de Hacienda:
Estrategias informativas para la formalización de establecimientos que ejerzan actividades
económicas en el Municipio de Bucaramanga, bajo el impuesto de industria y comercio.

María José Angulo Cortés

Trabajo de Grado para optar el título de Economista

Director

Josefa Ramoni Perazzi

Doctorado en Economía.

Director de Entidad

Lina María Manrique Duarte

Especialista en finanzas públicas

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Economía y Administración

Bucaramanga

2022

Agradecimientos

A Dios, por inspirarme a estudiar esta maravillosa carrera, proveerme de salud y sabiduría para alcanzar mis objetivos.

A mis padres, Rubén y María, que, con su esfuerzo, apoyo sentimental y económico me ayudaron a salir adelante, sin ellos, mi proceso universitario no hubiera sido el mismo. Sin lugar a duda, este y muchos logros más son en agradecimiento a ellos.

A mis hermanos, por su cariño y motivación incondicional durante mi proceso. A toda mi familia, especialmente a mi abuela Elda, que con sus oraciones, consejos y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona, desde el cielo me cuida y está orgullosa de mí.

A mi directora de trabajo de grado, la profesora Josefa Ramoni, quien con su dirección, tiempo y conocimiento permitió el desarrollo de este trabajo.

Al programa Estado Joven, que brinda la oportunidad a muchos estudiantes del país de realizar sus prácticas profesionales en entidades públicas, beneficiando al estudiante en experiencia laboral. Asimismo, a mi tutora Lina Manrique, por darme la confianza de hacer parte del equipo de trabajo de impuestos de la Secretaría de Hacienda.

De igual manera agradezco a la Universidad Industrial de Santander, por su formación humana y de alta calidad, a los docentes que me instruyeron con sus conocimientos y consejos durante mi carrera y a cada uno de los compañeros y amigos que encontré en mi paso universitario, me llevo de ellos alegrías y buenas experiencias.

María José Angulo Cortés

Tabla de contenido

	Pág.
Introducción	10
1. Justificación.....	13
2. Descripción de la Entidad.....	14
2.1 Razón Social.....	14
2.2 Objeto Social.....	14
2.3 Misión.....	15
2.4 Visión.....	15
2.5 Política de Calidad.....	15
2.6 Organigrama.....	16
2.7 Información del Área de Trabajo.....	17
2.8 Descripción de las Actividades a Realizar.....	19
3. Planteamiento del Problema.....	22
4. Objetivos.....	26
4.1 Objetivo General.....	26
4.2 Objetivos Específicos.....	27
5. Marco Legal.....	27
6. Desarrollo de Actividades y Resultados.....	33
7. Aportes.....	41
7.1 Aportes de la Empresa al Estudiante.....	41
7.2 Aportes del Practicante a la Empresa.....	41
8. Conclusiones.....	43
Referencias Bibliográficas.....	45
Apéndices.....	46

Lista de Figuras**Pág.**

Figura 1	16
-----------------------	----

Lista de Tablas

Tabla 1.....	31
---------------------	-----------

Lista de Apéndices

Apéndice A. Certificado de Práctica	46
--	-----------

Resumen

Título: Práctica laboral desarrollada en la Alcaldía de Bucaramanga - Secretaría de Hacienda: Estrategias informativas para la formalización de establecimientos que ejerzan actividades económicas en el Municipio de Bucaramanga, bajo el impuesto de industria y comercio.¹

Autor: María José Angulo Cortés²

Palabras clave: Práctica laboral, Secretaría de Hacienda, Estado joven, impuestos.

Descripción:

El presente informe aborda el desarrollo de la práctica laboral en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga, a través del programa Estado Joven del Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, cuyo objetivo plantea facilitar los procesos de transición del ciclo de aprendizaje al mercado laboral de los jóvenes. Al ser las prácticas laborales, una de las nueve modalidades que la Universidad Industrial de Santander ofrece para graduarse, se eligió esta opción con el propósito de optar por el título de Economista. La práctica laboral se desarrolló entre el 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2022, con una duración de cinco meses y un horario laboral de ocho horas diarias. El propósito de ésta fue apoyar los diferentes procedimientos propios del área de impuestos y aplicar una serie de actividades con base en estrategias informativas para la formalización de establecimientos que ejerzan actividades económicas en el municipio de Bucaramanga, bajo el impuesto de industria y comercio. La oportunidad de desarrollar las prácticas laborales en una institución propia del Estado aportó al estudiante, aprendizajes, sentido crítico y nuevas experiencias tanto a nivel personal como

¹ Trabajo de grado.

² Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Economía y Administración. Directora: PhD Josefa Ramoni Perazzi. Tutora entidad: Lina María Manrique Duarte.

profesional, convirtiéndolo en una persona más madura y con una visión más aterrizada sobre el mercado laboral. Además, adquirir y complementar los aprendizajes obtenidos en la carrera universitaria, sobre todo lo relacionado en materia de impuestos, en este caso, impuestos municipales, principal financiación del gobierno local.

Abstract

Title: Internship developed at the Alcaldía de Bucaramanga -Secretaría de Hacienda: Informative strategies for the formalization of establishments that carry out economic activities in the municipality of Bucaramanga, under the industry and commerce tax.³

Author: María José Angulo Cortés⁴

Keywords: Labor practice, Young State, taxes.

Description:

This report deals with the development of the internship developed at the Alcaldía de Bucaramanga -Secretaría de Hacienda, through the Young State program of the Ministry of Labor and the Administrative Department of the Civil Service, which aims to facilitate the transition processes of the apprenticeship cycle to the youth labor market. As internships are one of the eight modalities offered by the Universidad Industrial de Santander to graduate, this modality was chosen with the purpose of opting for the title of Economist. The practice was developed in the period from February 1 to June 30, 2022, with a duration of five months and a working schedule of eight hours a day. The purpose of this was to support the different procedures of the tax area and apply a series

³ Degree work.

⁴ Faculty of Humans Sciences. School of Economics and Administration. Director: PhD Josefa Ramoni Perazzi. Company director: Lina María Manrique Duarte.

PRÁCTICA LABORAL EN LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE
HACIENDA

of activities such as informative strategies for the formalization of establishments that carry out economic activities in the Municipality of Bucaramanga, under the industry and commerce tax.

The opportunity to develop internships in a state-owned institution provided the student with learning, a critical sense, and new experiences both personally and professionally, making them a more mature person with a more grounded vision of what work entails. In addition to this, acquire and complement the learning obtained in the university career, especially everything related to taxes, in this case municipal taxes, the main financing of the local government.

Introducción

El presente informe, basado en la práctica laboral realizada en la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga, aborda como eje central los impuestos, específicamente el impuesto de industria y comercio⁵. Como idea general, los impuestos a través de la historia han sido el principal fondo de financiación de los Estados. Este sistema sin contraprestación con beneficio indirecto surge para financiar las necesidades comunes de los ciudadanos, necesidades referentes a la salud, educación, infraestructura, defensa, entre otros. Por tanto, el Estado tiene el deber de intervenir y exigir a los ciudadanos aportes de acuerdo con su capacidad económica, basados en principios de igualdad y justicia. Por consiguiente, aunque todos los ciudadanos tengan que contribuir, no siempre se realizará en las mismas proporciones, es decir, el sistema debe ser progresivo de acuerdo con la capacidad económica de cada individuo.

En cuanto a los deberes de la persona o ciudadano sobre sus impuestos, la normatividad en Colombia lo expone así: Según el artículo 95 de la Constitución Política Colombiana⁶, en el numeral 9 se menciona que todo ciudadano tiene la obligación de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad. Por otro lado, en el artículo 150, numeral 11, indica quiénes tienen la función de establecer las rentas nacionales como es el Congreso Nacional; y el artículo 338, inciso primero, alude que, en tiempos de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales o municipales podrán imponer contribuciones.

⁵ Industria y comercio: se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en un determinado municipio y se causa así la persona posea o no establecimiento de comercio.

⁶ Constitución Política Colombiana: documento jurídico que establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que se garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Asimismo, la entidad pública en la cual se desarrolló la práctica laboral fue la Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de Hacienda, área de fiscalización de impuestos. Allí se contó con la ayuda, disposición y amplia experiencia de un buen equipo de profesionales, que aportaron conocimientos en pro del pregrado de Economía.

Por otro lado, el proceso para pertenecer al equipo de trabajo de Secretaría de Hacienda fue a través del programa Estado Joven del Ministerio de Trabajo, el cual, es promovido por el Estado colombiano con el fin de permitir a jóvenes estudiantes el paso del ciclo de aprendizaje al mercado laboral. Por consiguiente, los filtros superados satisfactoriamente fueron: primero, el proceso de convocatoria y activación de las plazas; segundo, la verificación de requisitos mínimos; tercero, remisión de candidatos a entidades estatales; y finalmente, la selección de aspirantes a través de una entrevista.

La práctica empresarial se desarrolló por un período de cinco meses consecutivos, desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2022, con autorización del director de Escuela de Economía y Administración, profesor Rafael Viana Barceló; el direccionamiento de la tutora de la entidad, Lina María Manrique, subsecretaria de Hacienda del municipio de Bucaramanga; y la tutora académica, profesora Josefa Ramoni Perazzi. Con una jornada de tiempo completo, constatado bajo la resolución No. 0097 de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, este informe de trabajo de grado modalidad práctica laboral, ahondará como tema central, estrategias informativas para la formalización de establecimientos que ejerzan actividades económicas en el Municipio de Bucaramanga, bajo el impuesto de industria y comercio, puesto que, el desconocimiento sobre los trámites para el registro del impuesto de industria y comercio (ICA) y del cese de actividades económicas en establecimientos,

PRÁCTICA LABORAL EN LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE HACIENDA

ha generado problemas como sanciones o procesos de fiscalización por no presentar las declaraciones a tiempo. Se espera mejorar la situación a través de mecanismos informativos y persuasivos que contribuyan a mejorar la cultura tributaria.

Por último, el informe laboral presenta la siguiente estructura: una introducción, una justificación, descripción de la entidad, el planteamiento del problema, los objetivos, el marco legal, el desarrollo de las actividades y sus resultados, los aportes de la entidad al estudiante y viceversa, conclusiones y referencias bibliográficas.

Por motivos de confidencialidad, los datos descritos en este informe no podrán ser revelados de acuerdo con el contrato realizado entre el practicante y la Alcaldía de Bucaramanga.

1. Justificación

Para cada estudiante es muy importante poner en práctica todo lo aprendido durante el desarrollo de su carrera profesional. Es por ello que, la Universidad Industrial de Santander (UIS), caracterizada por ofrecer educación con calidad y excelencia, brinda como alternativas para poder aspirar al título de Economista, las prácticas empresariales, modalidad que contempla el capítulo IX del reglamento estudiantil.

La práctica laboral como modalidad de trabajo de grado se define como una etapa de entrenamiento para el estudiante hacia su camino profesional; estas prácticas solidifican los conocimientos afianzados durante el transcurso de la carrera, de tal manera que se articule lo teórico con lo práctico. De igual forma, el beneficio de la empresa o entidad que oferta las prácticas y el estudiante es mutuo, puesto que, la entidad obtiene fuerza de trabajo necesario para desarrollar eficientemente sus deberes misionales y el practicante mejora sus competencias íntegras para enfrentarse al mercado laboral, un mercado exigente en buscar profesionales con años de experiencia y aptitudes competitivas como requisitos para pertenecer a su equipo de trabajo.

La importancia de este informe se centra en crear estrategias a través de mecanismos informativos dirigidos hacia contribuyentes que tienen sus establecimientos en el municipio de Bucaramanga y que, por razones de desconocimiento y cultura tributaria, no cumplen con sus obligaciones luego de quedar inscritos en el ICA⁷ o no realizan el proceso correspondiente ante el cierre de sus establecimientos, como es dirigirse directamente ante la Secretaría de Hacienda y no solo ante la Cámara de Comercio.

⁷ ICA: Impuesto de industria y comercio.

2. Descripción de la Entidad

Todos los datos incluidos en esta sección fueron obtenidos de la página oficial de la Alcaldía de Bucaramanga.⁸

2.1 Razón Social

Nombre: Alcaldía de Bucaramanga.

NIT⁹: 890.201 222-0

2.2 Objeto Social

- a. Garantizar el bienestar, seguridad y protección de la población en su respectivo territorio.
- b. Garantizar el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Bucaramanga.
- c. Generar espacios de participación ciudadana que permitan integrar los diferentes actores en pro del progreso y desarrollo para el beneficio de la región.
- d. Aumentar la satisfacción de la comunidad a través de la prestación oportuna y eficiente de los servicios.
- e. Promover el uso adecuado y racional de los bienes y los recursos públicos implicados en la gestión de los procesos.
- f. Consolidar la formación integral de los servidores públicos, alcanzando la excelencia en la apropiación de los procesos y procedimientos.

⁸ Página oficial de la Alcaldía de Bucaramanga. Link: <https://www.bucaramanga.gov.co/>

⁹ NIT: Número de Identificación Tributaria asignado por la DIAN, utilizado en el sistema tributario para identificar cualquier empresa colombiana.

- g.** Identificar los peligros y valorar los riesgos a los que están expuestos los servidores públicos.

2.3 Misión

Somos una entidad territorial al servicio de los ciudadanos que garantiza el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, promueve el bienestar y desarrollo humano, con oportunidad, equidad, transparencia, responsabilidad social, económica y ambiental, soportada en una gestión institucional innovadora y colaborativa, con un talento humano comprometido con su labor como Servidor Público.

2.4 Visión

Bucaramanga ciudad global para la gente, comprometida con el bienestar, la protección del medio ambiente, los ecosistemas estratégicos y la seguridad de sus habitantes; de economía pujante y oportunidades para todos. Promueve ciudadanos responsables, activos y comprometidos con su ciudad. Innovadora, que goza de infraestructura tecnológica facilitando la toma de decisiones y brindando acceso a sistemas de educación, salud y movilidad de calidad 24 x 7.

2.5 Política de Calidad

El municipio de Bucaramanga es ente territorial encargado del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, basado en la efectividad, transparencia y legalidad. Prestando oportuna y eficientemente servicios a los diferentes sectores de la comunidad, acorde a las necesidades de la ciudadanía, las exigencias del medio y el cumplimiento de la Constitución y las Leyes, fomentando el autocontrol y la autogestión, para alcanzar la satisfacción de los usuarios.

administración pública municipal que tienen por misión asistir, aconsejar y asesorar directamente al alcalde y sus secretarios en las áreas de su ramo.

Le siguen las nueve secretarías, cada una con un propósito en específico, pero a nivel general están encargadas de cumplir y prestar servicios municipales conforme a la ley, las ordenanzas y los decretos o reglamentos o convenios del gobierno nacional o municipal, además de asistir al alcalde en la promoción y coordinación de la ejecución de los planes y programas que hayan de cumplirse en el municipio por los organismos de la administración pública en general.

Por último, se encuentran las instituciones adscritas a la alcaldía como lo son las empresas públicas: ISABU (Instituto de salud de Bucaramanga), Metrolínea y el EMAB (Empresa de aseo de Bucaramanga). También otras entidades como: El IMEBU (Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga), el IMCT (Instituto Municipal de cultura y turismo de Bucaramanga), el INDERBU (Instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga) el INVISBU (Instituto de vivienda de interés urbana de Bucaramanga), Bomberos de Bucaramanga, caja de previsión social Municipal y la Dirección de tránsito de Bucaramanga; y como entidad supranacional el Área metropolitana de Bucaramanga.

2.7 Información del Área de Trabajo

La Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga tiene como objetivo principal “gestionar políticas, planes, programas y proyectos en materia fiscal que garanticen la viabilidad y sostenibilidad financiera del municipio de Bucaramanga a través de la administración y control de los tributos del presupuesto general de rentas y gastos y conforme a normas y procedimientos establecidos” (Alcaldía de Bucaramanga, s.f)

La Secretaría está estructurada de la siguiente manera: tesorería, área de presupuesto, área jurídica, área de pensiones, área de contabilidad y el área de fiscalización de los impuestos. En este caso en particular, la práctica se desarrolló en el área de fiscalización de impuestos de industria-comercio y predial unificado¹⁰, teniendo como principal responsabilidad brindar apoyo en la Secretaría de Hacienda en los asuntos legales y tributarios que se requieran para la liquidación, determinación y fiscalización de los impuestos municipales y demás requeridos para brindar orientación a través de los diferentes mecanismos de atención a los contribuyentes.

Al frente de la Secretaría de Hacienda se encuentran Nayarín Saharay Rojas Téllez, secretaria de Hacienda, y Lina María Manrique Duarte, subsecretaria. Dentro del área de fiscalización para el desarrollo de las prácticas, la tutora asignada fue la subsecretaría de Hacienda quien tiene como funciones:

1. Dirigir y ejecutar planes, programas y proyectos en materia financiera, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.
2. Coordinar las actividades de las diferentes áreas de trabajo al interior de la Secretaría de Hacienda, aplicando los correctivos que sean del caso, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la dependencia y el cumplimiento de las metas e indicadores, conforme las normas y políticas establecidas.
3. Ejercer vigilancia respecto al cumplimiento del marco legal y regulatorio de los procesos, procedimiento y funciones a cargo de la Secretaría de Hacienda.

¹⁰ Predial unificado: impuesto que recae sobre la propiedad de un inmueble y se genera por la existencia de este.

4. Dirigir la conservación y custodia de documentos y actos administrativos que profiera la Secretaría de Hacienda, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.

5. Coordinar la elaboración y presentación de informes de gestión de la Secretaría y demás informes que sean solicitados por el concejo Municipal, entes de control, organizaciones sociales y ciudadanos en general.

6. Liderar la implementación de estrategias para el desarrollo del Sistema integrado de Gestión de la calidad del proceso que desarrolla, según criterios y normas establecidas.

7. Gestionar el riesgo de los procesos que lidera, previendo su materialización, conforme a normas y procedimientos establecidos.

8. Direccionar las acciones necesarias para dar tratamiento a las PQRSD del proceso, garantizando que sean atendidas conforme a la normatividad, términos y procedimientos establecidos.

9. Evaluar la gestión del proceso que lidera, conforme a normas y procedimientos establecidos.

10. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del empleo, el área de desempeño y conforme a los procedimientos establecidos.

2.8 Descripción de las Actividades a Realizar

a) A solicitud de la Secretaría de Hacienda, se brindó apoyo en el área de fiscalización de impuestos, para la atención de contribuyentes por motivos de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que radican física o virtualmente en la dependencia de Hacienda:

- Consultar o descargar estados de cuenta y recibos de pago de los impuestos de industria y comercio (ICA), retención de industria y comercio (RETEICA) y predial unificado.
- Indicar proceso para cambios de representante legal¹¹, revisor fiscal¹², domicilio y correo electrónico de los impuestos de ICA y RETEICA.
- Realizar inscripciones de oficio para nuevos contribuyentes en el impuesto del ICA.
- Brindar información a los contribuyentes sobre cómo presentar declaraciones y pagos del impuesto de Ica en la página web.
- Brindar información a los contribuyentes sobre cómo descargar liquidaciones del impuesto predial unificado.
- Brindar información a los contribuyentes sobre la normativa implementada en el municipio de Bucaramanga como lo son el estatuto tributario y sus modificaciones, el calendario tributario y resolución de medios magnéticos.
- Enviar correos masivos para notificaciones de liquidaciones oficiales.
- Enviar correos masivos para notificaciones de pliego de cargos.

b) Con la finalidad de enriquecer la práctica laboral, se propuso a la Secretaría de Hacienda la revisión de estrategias informativas para la formalización de establecimientos que ejerzan actividades económicas en el Municipio de Bucaramanga, bajo el ICA. Con el apoyo de la secretaria de Hacienda se realizaron las siguientes actividades:

¹¹ Persona natural o jurídica que actúa a nombre de otra persona, empresa o sociedad.

¹² Contador público que examina la información financiera y evalúa el control interno de una entidad.

- Apoyar un día por mes en las brigadas de formalización de establecimientos de comercio promovidas por la Alcaldía de Bucaramanga, en colaboración con las secretarías de Planeación, Hacienda, Interior, Salud, Bomberos de Bucaramanga y la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- Análisis al cruzar datos del primer semestre del 2021, de establecimientos comerciales registrados y cerrados tanto en la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio como en el registro municipal de la Secretaría de Hacienda.
- Utilización de redes sociales para brindar información sobre la formalización de establecimientos comerciales que ejerzan actividades económicas en el municipio.
- Enviar oficios persuasivos masivos a contribuyentes que en el año gravable 2021 omitieron declarar ante el impuesto ICA. Igualmente, enviar oficios informativos sobre iniciación de actividades económicas en el municipio de Bucaramanga, a contribuyentes que en el primer cuatrimestre del presente año se registraron ante el impuesto ICA.
- Charlas informativas realizadas y apoyadas por representantes de la cámara de comercio y Secretaría de Hacienda en tres centros comerciales.
- Participación de las ferias institucionales, organizadas en diferentes barrios de Bucaramanga todos los viernes de cada semana junto con las Secretarías de la Alcaldía, institutos descentralizados (Isabu, Inderbu, Imebu, Emab, entre otros). Además de otras instituciones externas (Cajasan, Colpensiones, Comfenalco, Sena, Cruz Roja, Porvenir, Policía Nacional y Fuerzas militares)

3. Planteamiento del Problema

La principal forma de financiamiento del Estado es a través de la recaudación de impuestos. Los impuestos son cargas tributarias que aplica el gobierno a agentes económicos sobre su renta, riqueza, consumo, propiedad, actividades industriales, comerciales y de servicios, entre otras, para financiar su gasto público y sostener a la Nación. Asimismo, los impuestos están clasificados de acuerdo con el cobro donde se realicen ya sea en orden Nacional, Departamental o Municipal. A nivel Nacional los principales impuestos son el IVA¹³, el impuesto sobre la renta e impuesto de timbre nacional¹⁴; a nivel departamental, se encuentran los impuestos al consumo de licores y tabaco¹⁵; y a nivel municipal, el impuesto de industria y comercio, impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores, degüello de ganado¹⁶, delineación urbana¹⁷, de azar y espectáculos¹⁸ y de marquillas.

Considerando lo anterior, el ordenamiento territorial del municipio de Bucaramanga está financiado a través de impuestos directos, como principal fuente de financiación y objeto de estudio se encuentra el ICA, un impuesto imponible en todas las actividades comerciales, de servicios y financieras que se realizan dentro de la jurisdicción del municipio. El ICA es uno de los principales impuestos con mayor recaudo en el municipio de Bucaramanga; en los últimos tres años su recaudo estuvo por encima del presupuesto. Tomándose como referencia el año 2021, el impuesto ICA ocupó el primer lugar con un recaudo de \$194.452.466.949, representando un

¹³ IVA: Impuesto de valor agregado.

¹⁴ Es un impuesto que paga aquellas personas que quieran constituir, dejar constancia, modificar o extinguir sus obligaciones, de forma total o parcial, en un documento.

¹⁵ Impuesto que paga productores o importadores por comercializar bebidas alcohólicas y cigarrillos.

¹⁶ Impuesto que todo propietario o poseedor debe realizar por el sacrificio de ganado mayor de la raza bovina destinado a la comercialización en canal.

¹⁷ Impuesto que se aplica a las construcciones, obras civiles y refacciones de obras ya existentes realizadas en una ciudad o municipio del país.

¹⁸ Impuesto aplicado a negocios de cualquier clase de espectáculos públicos y de apuestas.

37,71% de los ingresos tributarios; le seguía el impuesto predial con \$125.160.668.527, figurando con un 23,61% y el alumbrado público con \$45.194.904.947,35, representando un 8,76%.

Según los informes de ejecución presupuestal de los últimos tres años, el 2019 representó un 102,01% de recaudación con respecto al presupuesto, el 2020 un 103,96% y el 2021 un 138,69%, observándose estar siempre por encima del 100%, es decir, lo recaudado superó lo presupuestado. Esto se logró por la implementación del acuerdo municipal 033 del 2020 que adoptó el sistema de retención y autorretenciones como medida de reactivación económica, indemnizaciones por la COVID-19 y la implementación de la plataforma virtual.

Sin embargo, a pesar de que el municipio de Bucaramanga presenta buen recaudo financiero y es un ejemplo a nivel del país, se ha observado como falencia el desconocimiento por una parte de los ciudadanos bumanguenses sobre el proceso de realización de trámites para la formalización de actividades económicas en el ICA del municipio, generando omisión del impuesto y sanción por no presentar a tiempo su declaración, violándose uno de los compromisos de ser formal: Cumplir oportunamente con las obligaciones formales y sustanciales¹⁹ relacionadas con impuestos ya sea nacionales, departamentales o locales. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la informalidad empresarial es entendida como el conjunto de actividades dedicadas a la generación de ingresos que no están sometidas a la regulación de las instituciones de la sociedad, en un ambiente social y legal donde actividades similares sí lo están. La OIT explica que las principales razones de la informalidad son los elevados costos de formalización, la complejidad en procesos y en algunos casos el desconocimiento de los beneficios de estar formalizado, como pueden ser los diferentes programas y capacitaciones necesarias para sobrevivir

¹⁹ Las obligaciones formales hacen referencia en cómo y cuándo se paga un impuesto mientras que las obligaciones sustanciales se refieren al pago efectivo del tributo.

en el mundo empresarial (OIT, como se citó en Cámara de Comercio de Bucaramanga [CCB], 2021).

La idea de trabajar en la propuesta “Estrategias informativas para la formalización de establecimientos que ejerzan actividades económicas en el municipio de Bucaramanga, bajo el impuesto de industria y comercio” surgió a raíz de las conversaciones establecidas con el personal de trabajo en el área de fiscalización de impuestos y con contribuyentes que consultaban a la Secretaría de Hacienda para recibir atención por parte de funcionarios; identificándose como problemática, el desconocimiento por parte de los ciudadanos propietarios de establecimientos comerciales al momento de realizar el proceso de inscripción de industria y comercio, ya sea directamente por Cámara de Comercio o por inscripciones de oficio y el desconocimiento sobre el trámite existente para el cierre de establecimientos de comercio ante impuestos municipales, además de la importancia de que los negocios estén al día en los requisitos de operación. Asimismo, la necesidad de que los contribuyentes estén informados sobre los trámites de formalización en el ICA, sin olvidar que el desconocimiento no exime de las obligaciones tributarias.

Si bien, la problemática no está sustentada en cifras estadísticas por Secretaría de Hacienda, puesto que las bases de datos son utilizadas para procesos de fiscalización como requerimientos²⁰, emplazamientos²¹, liquidaciones²², entre otros, que son analizados bajo un tiempo y necesidad requerida por la dependencia. En el caso, del cierre de establecimientos en

²⁰ Acto administrativo que profiere la Administración tributaria municipal para dar inicio formal en el proceso de fiscalización a las declaraciones tributarias privadas presentadas por el contribuyente.

²¹ Acto administrativo sancionatorio que se aplica a contribuyentes por no presentar declaraciones o para que corrijan sus declaraciones.

²² Acto administrativo que profiere la Administración tributaria municipal para expedir liquidaciones oficiales por corrección, revisión, corrección aritmética, provisionales y aforo.

Bucaramanga ante impuestos municipales, según el informe de informalidad en Santander realizado por Cámara de Comercio de Bucaramanga, indica que hasta el año 2021 un 69,6% de contribuyentes del ICA están sin registro mercantil²³, lo que significa que existe un elevado número de establecimientos comerciales registrados en industria y comercio que no informaron ante Secretaría de Hacienda el cierre de sus establecimientos en años, pero que si lo reportaron ante Cámara de Comercio.

De igual manera, el foco sobre la falencia del desconocimiento de los trámites de formalización, recae principalmente en las personas naturales que tienen establecimientos comerciales clasificados en pequeñas y medianas empresas pertenecientes al régimen preferencial (régimen implementado en Secretaría de Hacienda para los contribuyentes que tienen ingresos de cero a 1500UVT)²⁴ y por otro lado, contribuyentes pertenecientes al régimen común (ingresos brutos de 1501 hasta 20000UVT); por lo general, los grandes contribuyentes²⁵ conocen de la obligación tributaria del ICA, porque cuentan con la supervisión de profesionales al servicio.

Si bien, existe vínculo con Cámara de Comercio para inscripción del ICA, la inscripción no es directa para establecimientos no abiertos al público que tienen su registro mercantil en otro municipio diferente a Bucaramanga. Solo es directa para los establecimientos que presten sus servicios a puertas abiertas en el municipio; sin embargo, en esta última cuestión existen casos de omisos que no pasan por el filtro de información directa que suministra la cámara para su inscripción. El deber del contribuyente es acercarse a Secretaría de Hacienda para corroborar el

²³ Registro mercantil: registro realizado en Cámara de Comercio que permite a todos los empresarios ejercer cualquier actividad comercial y acreditar públicamente su calidad de comerciante.

²⁴ UVT: Unidad de valor tributario, medida equivalente a pesos utilizada para determinar diferentes obligaciones tributarias.

²⁵ Grandes contribuyentes: personas naturales jurídicas o asimiladas, que durante el año gravable anterior haya tenido ingresos brutos en el municipio de Bucaramanga superiores a 20000UVT.

estado actual de la inscripción después de haber realizado su matrícula mercantil en Cámara de Comercio. Es allí, donde radica la importancia de las estrategias informativas para evitar que el desconocimiento, la falta de cultura tributaria y la irresponsabilidad de los contribuyentes en el municipio de Bucaramanga, los lleve a deudas y sanciones que perjudiquen sus bolsillos.

Además, se suma como problemática el gran número de establecimientos que se encuentran cerrados o sin funcionamiento en el municipio y que hasta la fecha de hoy siguen inscritos ante la Secretaría de Hacienda, generalmente las personas se dirigen a la Cámara de Comercio a cerrar legalmente sus negocios, desconociendo que este trámite también se debe realizar con la Secretaría de Hacienda. Las consecuencias de ello son sanciones económicas por no presentar su declaración de industria y comercio, puesto que, ante el sistema de impuestos municipal, estos establecimientos siguen aun en funcionamiento.

De igual importancia, se observa la necesidad de brindar información a la ciudadanía sobre los trámites complementarios para el ejercicio del comercio y requisitos de operación que exigen otras secretarías y resultan de gran importancia para la formalización de establecimientos que ejerzan actividades económicas en el municipio.

4. Objetivos

4.1 Objetivo General

Aplicar los conocimientos teóricos-prácticos adquiridos durante el proceso de formación en la carrera de Economía, enfocados a la aplicación de estrategias informativas para la formalización de establecimientos que ejerzan actividades económicas en el municipio de Bucaramanga, bajo el impuesto de industria y comercio.

4.2 Objetivos Específicos

- Brindar información a los contribuyentes del municipio de Bucaramanga sobre los trámites para la formalización de establecimientos.
- Contribuir a la formación de una buena cultura tributaria sobre el proceso de inscripción y cese de establecimientos en el ICA, para aquellos contribuyentes que ejerzan sus actividades económicas en el municipio de Bucaramanga.

5. Marco Legal

El desarrollo del marco legal de este proyecto está basado en el Decreto 40 de 2022, por medio del cual, se compila el régimen tributario del municipio de Bucaramanga. Este Decreto reúne lo que está vigente según el Acuerdo 44 de 2008 del estatuto tributario principal del municipio, el Acuerdo 033 de 2020 y el Acuerdo 031 de 2021.

En relación con el impuesto de industria y comercio, es hecho generador, el sujeto activo y sujeto pasivo:

El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

El municipio de Bucaramanga es el sujeto activo del impuesto de industria y comercio que se cause en su jurisdicción²⁶ y en él radican las potestades tributarias de

²⁶ Territorio en el que se ejerce autoridad o poder.

administración, control, fiscalización²⁷, liquidación discusión, recaudo, devolución y cobro. Además, es sujeto pasivo, la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador del impuesto, independientemente si la actividad gravada la realizan a través de figuras contractuales tales como las fiducias, los consorcios y uniones temporales o las cuentas en participación, todo de conformidad a lo establecido en el Art.54 de la Ley 1430 de 2010²⁸. Cuando el hecho generador del impuesto de industria y comercio derivado de las actividades desarrolladas por el patrimonio autónomo, los fideicomitentes y/o beneficiarios de estos, según corresponda. (Decreto 40 de 2022, Artículos 53, 54 y 55)

Dentro de los deberes formales del municipio de Bucaramanga se encuentra la inscripción en el registro de industria y comercio y a la vez la obligación de informar el cese de actividades de cualquier establecimiento comercial.

Los contribuyentes de industria y comercio estarán obligados a inscribirse en el registro de industria y comercio, informando los establecimientos donde ejerzan las actividades industriales, comerciales o de servicio, mediante el diligenciamiento del formato que la Administración determine.

Los contribuyentes y responsables del impuesto de industria y comercio quedarán inscritos en el registro de industria y comercio del municipio en el momento que se inscriba en la Cámara de Comercio. No obstante, lo anterior quienes inicien actividades deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes al inicio de operaciones. La Administración Tributaria Municipal podrá actualizar los registros de los contribuyentes

²⁷ Procedimiento técnico, que se orienta a la verificación del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades formales y sustanciales en materia tributaria de los contribuyentes.

²⁸ Ley por la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad. Artículo 54: Definición de los sujetos pasivos de los impuestos territoriales.

responsables, agentes de retención o declarantes, a partir de la información obtenida de terceros.

Asimismo, los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto deberán informar dentro de los quince días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Recibida la información, la Administración Tributaria Municipal procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar. Mientras el contribuyente no informe el cese de actividades, estará obligado a presentar las correspondientes declaraciones tributarias. (Decreto 40 de 2022, Artículos 274 y 275)

Respecto a las sanciones relativas a las declaraciones, en suma, una de las consecuencias que asumen los contribuyentes del municipio de Bucaramanga por no presentar las declaraciones del ICA en las fechas establecidas del calendario tributario, está la sanción por extemporaneidad en la presentación de la declaración antes del emplazamiento o auto de inspección tributaria, la sanción de extemporaneidad por la presentación de la declaración posterior al emplazamiento o auto que ordene inspección tributaria y la sanción por no declarar.

Los obligados a declarar, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea antes de que se profiera emplazamiento para declarar o auto que ordene inspección tributaria, deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al uno punto cinco por ciento (1,5%) del total del impuesto a cargo y/o retenciones practicadas objeto de la declaración tributaria desde el vencimiento del plazo para declarar, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto

y/o retención según el caso. Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción por cada mes fracción de mes calendario de retardo será de media (1/2) UVT vigente al momento de presentar la declaración.

El contribuyente o declarante, que presente la declaración extemporánea con posterioridad al emplazamiento o al auto que ordena inspección tributaria, deberá liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al tres por ciento (3%) del total del impuesto a cargo y/o retenciones practicadas objeto de la declaración tributaria desde el vencimiento del plazo para declarar, sin exceder del 200% del impuesto y/o retención según el caso. Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción será equivalente a una (1) UVT vigente al momento de presentar la declaración, por cada mes o fracción de mes calendario de retardo contado desde el vencimiento del plazo para declarar. (Decreto 40 de 2022, Artículo 308 y 309)

Por último, la sanción por no declarar cuando sea impuesta por la administración, en el caso que la omisión de la declaración se refiera al impuesto de industria comercio, avisos y tableros o al impuesto de espectáculos públicos, será equivalente al cero punto uno por ciento (0,1%) de los ingresos brutos obtenidos en el municipio de Bucaramanga en el período al cual corresponda la declaración no presentada, o al cero punto uno por ciento (0,1%) de los ingresos brutos que figuren en la última declaración presentada por dicho impuesto, la que fuere superior por cada mes o fracción de mes calendario de retardo desde el vencimiento del plazo para declarar hasta la fecha del acto administrativo que impone la sanción.

En el caso de no tener impuesto a cargo, la sanción por no declarar será equivalente a uno punto cinco (1,5) UVT vigentes al momento de proferir el acto administrativo por

cada mes o fracción de mes calendario de retardo, contados a partir del vencimiento del plazo para declarar”. (Decreto 40 de 2022, Artículo 310)

En cuanto a los beneficios por estar inscritos en industria y comercio, según el artículo 81 “Progresividad en la tarifa del impuesto de industria y comercio, para contribuyentes que se formalicen en el municipio de Bucaramanga que no integran el impuesto unificado bajo el régimen simple” (Decreto 40 de 2022, p.28) y se inscriban a partir de entrada la vigencia del acuerdo 033 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, se aplica una serie de descuentos progresivos por actividades económicas clasificadas, conforme se señala a continuación:

Tabla 1

Progresividad en la tarifa del impuesto de industria y comercio.

Actividad	Código CIU REV 4	Tarifa actual	Porcentaje de disminución en la tarifa, primer año	Porcentaje de disminución en la tarifa segundo año
Salas de cine alquiler de películas audio y video	5911	6,6	50%	30%
Taller de radio y televisión	6010	6,6	50%	30%
Lavandería y servicios afines	9601	7,2	50%	30%
Cooperativas de trabajo asociado.	7830	3	50%	30%
Clubes sociales	9008	8,4	50%	30%

Salón de belleza y peluquería	9602	7,2	50%	30%
Empresas temporales de empleo	7820	3	50%	30%
Servicios de publicidad	7310	7,2	50%	30%
Hoteles, casas de huéspedes y otros lugares de alojamiento	5510	6	50%	30%
Restaurantes, cafés, bares y otros	5611	10	50%	30%
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.	6202	3	50%	30%
Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.	7210	9	50%	30%
Servicios de profesiones liberales prestados por personas naturales.		3	50%	30%

Nota: adaptado de *Progresividad en la tarifa del impuesto de industria y comercio*. (p. 28), por Concejo Municipal, 2022. Decreto 40 de 2022.

En la tabla 1, se observa las actividades económicas que aplican para el descuento con su correspondiente código CIU, tarifa y porcentaje de disminución en el primer y segundo año. Este descuento progresivo aplica para las inscripciones hechas a finales de diciembre de 2020 hasta el

31 de diciembre de 2022. Asimismo, las principales actividades que se benefician de este incentivo son las que mayor porcentaje tienen en su tarifa actual, como las salas de cine, alquiler de películas, audio y video, taller de radio y televisión, lavandería y servicios afines, clubes sociales, salones de belleza y peluquería, restaurantes, cafés, bares y otros, e investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.

El beneficio no comprende a las empresas ya constituidas que se radiquen en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga por traslado de otras ciudades o del exterior a través de agencias, sucursales o filiales y que tampoco sean el resultado de un cambio de razón social, fusión, escisión o cualquier otra figura que no corresponda a la formalización.

6. Desarrollo de Actividades y Resultados

Durante el desarrollo de la práctica laboral en la Alcaldía de Bucaramanga- Secretaría de Hacienda, las funciones realizadas estuvieron centradas en el apoyo del área de fiscalización de impuestos, a través de la atención a los contribuyentes que radicaban física o virtualmente peticiones, quejas, reclamos y sugerencias en la Secretaría de Hacienda. Asimismo, en el transcurso y adaptación en el ambiente laboral se identificó como necesidad o problema, el desconocimiento alrededor de los trámites para formalización en el ICA. Por consiguiente, con el apoyo de la subsecretaria de Hacienda, Lina María Manrique se realizaron las siguientes actividades:

- 1) Brigadas de formalización en establecimientos de comercio promovidas por la Alcaldía de Bucaramanga, en colaboración con las secretarías de Planeación, Hacienda, Interior, Salud, Bomberos de Bucaramanga y Cámara de Comercio de Bucaramanga. Se participó una vez

PRÁCTICA LABORAL EN LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE HACIENDA

por mes en cuatro lugares: en la calle 30A con 33- frente a la UCC, en el parque Centenario, en Campo Hermoso y en la cra 33 con 98 barrio La Libertad. Por lo general, las jornadas se desarrollaron de 8:00 am a 5:00 pm, teniendo como finalidad brindar facilidad a propietarios de establecimientos de comercio para formalizarse, cumpliendo con los requisitos y exigencias legales para el ejercicio del comercio. En estos espacios, los comerciantes podían realizar trámites y servicios como la expedición de la matrícula mercantil, expedición del concepto de uso de suelo, pago de derechos de autor, consulta estado de cuenta ICA, visita técnica de bomberos, entre otros.

Durante el acompañamiento a la Secretaría de Hacienda en las cuatro brigadas de formalización se atendió un total de 105 personas, entre las cuales, se observaron situaciones como: contribuyentes registrados en industria y comercio con sanción y cobro de intereses por desconocimiento de su estado de inscripción ante impuestos municipales de Bucaramanga (28,5%), casos de descuido y falta de cultura tributaria de contribuyentes que no presentaron sus declaraciones a tiempo (27,5%), y contribuyentes al día o en paz y salvo de sus obligaciones tributarias (37,9%). Por otro lado, se observaron casos de personas que se acercaban para obtener información sobre los requisitos necesarios para inscribirse en el ICA para su iniciación de sus negocios (2,8%) y por último, personas interesadas en obtener información para cancelación de establecimientos (3,3%).

2) Charlas informativas apoyadas por la Secretaría de Hacienda y la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Se escogió como muestra tres centros comerciales: Panamá, Pasaje Cadena y Feghali. Para la realización de esta actividad, la muestra fue seleccionada por los funcionarios encargados en los procesos de fiscalización de la Secretaría de Hacienda (se resalta que existe más sectores y centros comerciales con la problemática de informalidad).

La finalidad de las charlas informativas fue comunicar la importancia de formalización de establecimientos comerciales en el municipio de Bucaramanga, dar a conocer los trámites para inscripción y cancelación del ICA, así como de los beneficios y sanciones que impone la Secretaría de Hacienda y, los trámites para expedir y renovar matrícula mercantil en Cámara de Comercio de Bucaramanga. También informar sobre la vinculación existente, según lo indica el artículo 274 del decreto 40 de 2022, entre Secretaría de Hacienda y Cámara de Comercio de Bucaramanga, para la inscripción de establecimientos con actividades económicas en el municipio y por último revisar los requisitos de operación.

A nivel general, las visitas se realizaron en algunos locales de cada centro comercial. Se entregaron folletos con la consigna “Ser formal es tu mejor negocio”, los cuales contenían información de los trámites para inscripción y cierre de establecimientos en industria y comercio, además de los beneficios y sanciones que se contempla. De este modo, se procedió a explicar el contenido del folleto. Posteriormente, se registraron los datos personales de los dueños de los locales y empleados, y si estaban registrados ante el ICA y Cámara de Comercio. Los resultados fueron los siguientes:

Centro Comercial Panamá (69 locales): en la visita realizada a empleados y empleadores se constató ante la pregunta: ¿su local se encuentra registrado en industria y comercio? que existe confusión entre los conceptos de registro ICA y registro mercantil, ya que hubo respuestas afirmativas, malinterpretando el significado de cada registro. Asimismo, en 39 de los 69 establecimientos la información fue suministrada por dueños, pudiendo constatarse en el sistema de impuestos que solo 22 estaban inscritos en industria y comercio con sanciones de extemporaneidad; los 17 restantes estaban inscritos y al día en la presentación de su declaración. Por último, los 30 establecimientos faltantes estaban atendidos por empleados que desconocían la

información propia de cada local, por tanto, no fue posible obtener datos del estado de formalización del establecimiento.

Centro Comercial Pasaje Cadena (52 locales): a diferencia de los demás centros comerciales, la información fue transmitida a los locales a través de la cabina de radio de la administración, por lo que no se recolectaron datos personales de los empleados o empleadores. En esta visita se contó con la participación de funcionarios de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quienes explicaron la utilidad del registro mercantil, el proceso de inscripción ante el registro mercantil como persona natural o jurídica, por qué se debe renovar el registro mercantil anualmente, fechas estipuladas para la renovación, costos y beneficios de la formalización, junto con información proporcionada por los funcionarios de Secretaría de Hacienda.

Centro Comercial Feghali: fue el centro comercial con mayor informalidad, lo que explica que las personas mostraran desconfianza y poca disposición a suministrar la información solicitada, llegando incluso a negarse a responder. Además, no se observó interés en los comerciantes por formalizarse. De los 38 locales visitados, 6 eran atendidos por venezolanos y no presentaban registro de industria y comercio ni de Cámara de Comercio; 12 estaban registrados ante industria y comercio y 16 no presentaban registro de industria y comercio; por último, 4 no suministraron información.

Asimismo, este fue el único centro comercial para el que se consultaron los requisitos de operación a través de la plataforma de registro de establecimientos comerciales en el municipio de Bucaramanga: uso del suelo, el cual competente es la Secretaría de planeación; condiciones higiénico sanitarias, que compete a la Secretaría de Salud y del Ambiente; condiciones de seguridad, competencia de los bomberos de Bucaramanga; paz y salvo de derechos de autor, de la Sociedad de autores y compositores, y matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio, todo ellos

requisitos establecidos según la ley 1801 de 2016 y decreto municipal 011 de 2010. Se constató que de los 12 locales que tenían registro de industria y comercio, 16,6% cumplía con cuatro requisitos, el 16,6% cumplía con tres requisitos, el 50% cumplía con dos requisitos y un 16,6% cumplía con un solo requisito de operación. Es importante mencionar que de realizar visitas la Secretaría del Interior y encontrar establecimientos incumpliendo con algún requisito de operación, esta impondrá procesos administrativos sancionatorios y, en el peor de los casos, cierre de establecimientos.

3) Video informativo gestionado por la Secretaría de Hacienda y desarrollado por la oficina de prensa. La intención del video fue informar a los contribuyentes del municipio de Bucaramanga sobre de la diferencia entre el registro mercantil, realizado por la cámara de comercio, y el registro de industria y comercio realizado por la Secretaría de Hacienda. La información contenida fue: qué es el registro mercantil, qué es el impuesto de industria y comercio, dónde se realiza el registro mercantil y dónde el registro de información tributaria, cómo son los trámites de inscripción en industria y comercio (vinculación de datos entre CCB y Secretaría de Hacienda para registros ICA y trámites de inscripción con establecimiento o sin establecimiento de comercio abierto al público). También, por qué es importante la cancelación del registro de industria y comercio y por último en qué se destinan los ingresos del ICA. (información general). El video fue publicado por la red social de Twitter, Secretaría de Hacienda y por la página de Facebook de la Alcaldía de Bucaramanga.

4) Envío masivo de oficios persuasivos a través de correos electrónicos. Se enviaron 7300 correos masivos correspondientes a contribuyentes que en el año gravable 2021 no presentaron ninguna declaración del impuesto ICA, teniendo como punto de corte la vigencia de las declaraciones a partir del 2018. El objetivo de este envío masivo fue llegar a los contribuyentes

del municipio de Bucaramanga que no cumplieron con el deber formal de presentar la declaración del impuesto de industria y comercio para el año gravable 2021. Se asumió que una parte de los correos enviados llegaría a contribuyentes desconocedores de estar registrados en industria y comercio, otra parte a contribuyentes conocedores de su obligación de tributar en el ICA y por último, a contribuyentes pertenecientes al régimen simple, estos últimos correos llegaron sin ser necesario porque la Secretaría de Hacienda no maneja en su base de datos la marcación de quienes pertenecen al régimen simple, ya que éste se declara ante la DIAN. Por otro lado, el cuerpo del correo manifestaba una invitación a elaborar, presentar y pagar la declaración del impuesto ICA a través de la página de la Alcaldía, así como la advertencia de que se emitirían actos sancionatorios por incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Igualmente, se enviaron 376 correos masivos para contribuyentes registrados en industria y comercio en el primer cuatrimestre del año 2022 que no presentaron ninguna declaración. La finalidad de los correos masivos fue informar a los contribuyentes su iniciación de actividades económicas ante el municipio de Bucaramanga, según lo establecido por el artículo 274 del decreto 040 de 2022. Además de recordarles que, a partir de su registro es importante estar pendientes del calendario tributario que todos los años expide el municipio de Bucaramanga en el mes de diciembre, para los plazos de presentación y pago de las declaraciones tributarias anuales del ICA y complementarios, como avisos y tableros y sobretasa bomberil.

5) Cruce base de datos con Cámara de Comercio de Bucaramanga y Secretaría de Hacienda durante el primer semestre 2021. Al realizarse el cruce con el sistema de impuestos, de 2298 registros mercantiles proporcionados por Cámara de Comercio de Bucaramanga se obtuvo información sobre 562 (24,45%) omisos-no registrados en industria y comercio, 351 casos atípicos (15,37%) no correspondientes a registros hechos en el primer semestre 2021, y 1385 (60,26%)

casos de inscripciones realizadas en industria y comercio correspondientes al primer semestre del periodo gravable 2021. Asimismo, de las 1385 inscripciones realizadas, 534 registros (38,55%) presentaron declaración y 851 (61,44%) no declaran ni pagan sus impuestos.

Por otro lado, al realizarse el cruce con el sistema de impuestos, de 3914 datos proporcionados por Cámara de Comercio sobre cancelaciones en el registro mercantil durante el primer semestre 2021, se obtuvo información sobre 2661 (67,98%) registros activos en industria y comercio sin haber realizado el trámite de cese de actividades económicas ante Secretaría de Hacienda, 442 (11,29%) cancelaciones y 811 que no registraban en industria y comercio. Se observa que la mayoría de los contribuyentes omiten realizar el trámite de cierre de establecimientos ante impuestos solo teniendo presente la cancelación en Cámara de Comercio.

Con los resultados obtenidos en la base de datos del primer semestre del 2021, se dejó a consideración de la Secretaría de Hacienda proceder a realizar inscripciones de oficio a los 562 datos de omisos- no registrados en industria y comercio, así como la posibilidad de enviar oficios informativos a los 2661 registros activos en industria y comercio que no cerraron sus establecimientos ante Secretaría de Hacienda.

6) Participación de las ferias institucionales organizadas en diferentes barrios de Bucaramanga todos los viernes de cada semana junto con las Secretarías de la Alcaldía, institutos descentralizados (Isabu, Inderbu, Imebu, Emab, entre otros), además de otras instituciones externas (Cajasan, Colpensiones, Comfenalco, Sena, Cruz Roja, Porvenir, Policía Nacional y fuerzas militares). El objetivo de esta feria es ofrecer orientación sobre inquietudes relacionadas con cada oficina aliada a la Alcaldía, en la que participan diferentes secretarías, institutos descentralizados e instituciones externas.

PRÁCTICA LABORAL EN LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE HACIENDA

La mesa de Secretaría de Hacienda prestó sus servicios de atención sobre sus principales impuestos como industria y comercio (ICA), predial y alumbrado público, con un horario de atención a la jornada de 8:00 am - 12:00 m. El acompañamiento a la actividad se realizó en el mes de junio, visitando los barrios Regaderos y Villa Rosa. Se atendió solicitudes a cada ciudadano como: registro ICA, estados de cuenta sobre sus declaraciones y se aprovechó para dar información sobre los trámites de inscripción ICA y cierre de establecimientos ante el municipio; además de los beneficios y sanciones que contempla el impuesto de industria y comercio.

7. Aportes

7.1 Aportes de la Empresa al Estudiante

Propiciar el ambiente adecuado para aprender y adquirir experiencia laboral.

Manejar las plataformas tecnológicas que la Alcaldía de Bucaramanga y Secretaría de Hacienda ponen a disposición.

Participar en actividades formativas como la feria institucional y las brigadas de formalización en diferentes zonas del municipio teniendo contacto directo con la ciudadanía.

Potenciar habilidades interpersonales para la atención de contribuyentes sobre sus dudas, peticiones y solicitudes.

Conocer y aprender del sistema de trabajo implementado en las entidades públicas.

Obtener conocimientos sobre la normativa utilizada en el sistema de impuestos, a través de los decretos, acuerdos y resoluciones implementados para el funcionamiento del sistema fiscal del municipio.

Aprender de las enseñanzas proporcionadas por los compañeros del área de fiscalización de impuestos de industria y comercio.

7.2 Aportes del Practicante a la Empresa

Contestar 254 PQRSD radicadas física o virtualmente a contribuyentes relativas a solicitudes de estados de cuenta de ICA, RETEICA y predial; cambios de representante legal, revisor fiscal, dirección de notificación y correo electrónico; realizar inscripciones de oficio para

PRÁCTICA LABORAL EN LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE HACIENDA

contribuyentes del impuesto ICA, brindar información sobre presentación y pagos de declaraciones de los impuestos ICA y predial.

Gestionar el envío de correos masivos para omisos parciales que no presentaron declaración año gravable 2021 e informativo sobre iniciación de actividades económicas en el municipio de Bucaramanga.

Gestionar el desarrollo de las charlas informativas realizadas en los centros comerciales Panamá, Pasaje Cadena y Feghali

Enviar 641 correos masivos de liquidaciones oficiales y 35 correos masivos de pliegos de cargos.

8. Conclusiones

La realización de prácticas laborales en entidades o empresas es un mecanismo fundamental para abonar experiencia al estudiante universitario. La práctica desarrollada en la Alcaldía de Bucaramanga-Secretaría de Hacienda, representó una gran oportunidad para desarrollar habilidades y conocimientos en el sistema de impuestos municipales. Por consiguiente, trabajar en el sector público representa gran responsabilidad y sentido de pertenencia para quienes conforman tal institución, el saber administrar los recursos del Estado implica transparencia y compromiso.

El desarrollo de la práctica laboral en relación con la propuesta “Estrategias informativas para la formalización de establecimientos que ejerzan actividades económicas en el Municipio de Bucaramanga, bajo el impuesto de industria y comercio” permitió que una parte de los contribuyentes del régimen preferencial y régimen común del municipio se informarán sobre la importancia de formalizarse ante el impuesto ICA, a través de los trámites de inscripción y cese de actividades económicas. Sin lugar a duda, a través de la pedagogía se puede contribuir a mejorar la formalidad de los establecimientos para evitar sanciones por desconocimiento en el registro en industria y comercio y evitar cierres o multas por no estar al día en los requisitos de operación, aspectos importantes que se deben tener en cuenta cuando un negocio empieza a operar.

Es conveniente mencionar, que las estrategias informativas implementadas a través de la pedagogía no solamente representan buenos resultados para la formalización, también generan alivio económico para los contribuyentes; si estos tienen conocimiento de las obligaciones tributarias que implica estar registrados ante el ICA y de los beneficios que se dan por presentar a tiempo sus declaraciones, se evitarían sanciones o procesos de fiscalización que lo perjudiquen.

PRÁCTICA LABORAL EN LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE
HACIENDA

Por último, las actividades realizadas a lo largo de estos cinco meses son un pequeño gran paso para incentivar la formalización de establecimientos, se espera que las estrategias implementadas se den continuidad en la Secretaría de Hacienda y que los resultados estén establecidos en el corto y mediano plazo.

Referencias Bibliográficas

Alcaldía de Bucaramanga. (s.f). *Información de la Entidad*.

<https://www.bucaramanga.gov.co/gobierno-ciudadanos/#entidad>

Bravo J. R (2021). *La Constitución Política de 1991 y la tributación*.

<https://www.ambitojuridico.com/noticias/analisis/la-constitucion-politica-de-1991-y-la-tributacion#:~:text=La%20obligaci%C3%B3n%20de%20pagar%20los,conceptos%20de%20justicia%20y%20equidad%E2%80%9D>

Cámara de Comercio de Bucaramanga. (2022). *Informe informalidad en Santander 2021*.

<https://www.camaradirecta.com/media/05fb7d43bf291eb5714e05c5a55e93f7bb7cd335.pdf>

Colombian Legal Corporation. (2017). *¿Cómo Se Clasifican las Empresas Según su Actividad*

Económica en Colombia? <https://www.colombialegalcorp.com/blog/como-clasifican-las-empresas-segun-actividad-economica-en-colombia/>

Decreto 040 de 2022 [Alcaldía de Bucaramanga]. Por medio del cual se compila el régimen tributario del Municipio de Bucaramanga. Marzo 25 de 2022.

Ministerio de industria comercio y turismo (s.f). *Formalización empresarial*.

<https://www.mincit.gov.co/minindustria/estrategia-transversal/formalizacion-empresarial>

Rankia. (s.f.). *¿Qué impuestos municipales y departamentales tenemos que pagar en Colombia?*

<https://www.rankia.co/blog/dian/3710866-que-impuestos-municipales-departamentales-tenemos-pagar-colombia>

Apéndices

Apéndice A. Certificado de Práctica



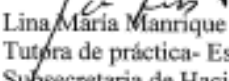
PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM5474-2022
Subproceso: Impuestos Municipales Código Subproceso: 3100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS / Código Serie/Subserie (TRD) 3100-87 /	

Bucaramanga 22 de junio de 2022

Señores
Comité trabajo de grado Escuela de Economía
Universidad Industrial de Santander
Bucaramanga

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de informar que la estudiante y practicante laboral María José Angulo Cortés del pregrado de Economía y administración de la Universidad Industrial de Santander, adscrita al programa Estado joven, realizó satisfactoriamente sus prácticas laborales en la dependencia de impuestos municipales-Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga durante el período comprendido 1 de febrero al 30 de junio de 2022. Además de ello realizó su proyecto de grado "Estrategias informativas para la formalización de establecimientos en el Municipio de Bucaramanga, bajo el impuesto de industria y comercio" con el respaldo de los profesionales de impuestos municipales y con la aprobación de la subsecretaría de Hacienda- tutora de práctica.

Atentamente


Lina María Manrique Duarte
Tutora de práctica- Estado joven
Subsecretaría de Hacienda
Alcaldía de Bucaramanga